

MODELO TEÓRICO-EPISTÉMICO-PROCEDIMENTAL ENFOCADO EN VACIOS PROCESALES: CASOS DE VIOLENCIA DE GENERO EN PERJUICIO DE LOS HOMBRES

THEORETICAL-EPISTEMIC-PROCEDURAL MODEL FOCUSED ON PROCEDURAL GAPS:
CASES OF GENDER VIOLENCE AGAINST MEN

Hugo Eugenio Duque Flores

Doctorante en Seguridad Ciudadana Servicio policial, de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad. Núcleo Estatal UNES Cojedes San Carlos. Especialista en Seguridad Ciudadana Servicio Policial, (UNES, 2025). Abogado de la República Bolivariana De Venezuela, Egresado De La UNELLEZ San Carlos Estado Cojedes. Venezuela. Numero de contacto 0414-5898664, ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-3061-9481>. Correo: duqueflores@gmail.com

Autor para correspondencia duqueflores@gmail.com

Recibido: 20/02/2026 **Admitido:** 08/03/2026

RESUMEN

El ser humano, por naturaleza, aspira a la justicia y a la protección de sus derechos, responsabilidad que recae fundamentalmente en el estado mediante la aplicación equitativa de la ley. Sin embargo, en los procesos penales derivados de la ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, se evidencian vacíos ordinarios que generan desequilibrios jurídicos y vulneración de derechos en perjuicio de los hombres, producto de la falta de imparcialidad y de un modelo que oriente adecuadamente la actuación judicial, propiciando escenarios de impunidad. Ante esta realidad, la investigación tiene como objetivo construir un modelo teórico-epistémico-procedimental para abordar vacíos ordinarios en procesos penales en perjuicio de los hombres, en el marco de la ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. El estudio se fundamenta en un enfoque epistémico interpretativo-vivencial y se desarrolla bajo el método fenomenológico, lo que posibilita comprender las experiencias y percepciones de los actores involucrados. La entrevista semiestructurada fue utilizada como técnica principal de recolección de datos. Los hallazgos revelan que la ausencia de lineamientos teórico-procedimentales claros favorece asimetrías jurídicas y debilita la garantía de justicia, evidenciando la necesidad de un modelo con sustento epistémico-jurídico que oriente la aplicación equitativa de la norma, fortalezca la imparcialidad judicial y contribuya a una administración de justicia más justa y equilibrada dentro del marco de la seguridad ciudadana.

Palabras Claves: modelo teórico-epistémico-procedimental, vacíos ordinarios, procesos penales, perjuicio de los hombres, ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia .

ABSTRACT

Human beings, by nature, aspire to justice and the protection of their rights, a responsibility that falls primarily on the State through the equitable application of the law. However, in criminal proceedings arising from the Organic Law on the Right of Women to a Life Free of Violence, ordinary gaps are evident that generate legal imbalances and violations of rights to the detriment of men, resulting from a lack of impartiality and a model that adequately guides judicial action, fostering scenarios of impunity. Given this reality, the research aims to construct a theoretical-epistemological-procedural model to address ordinary gaps in criminal proceedings to the detriment of men, within the framework of the Organic Law on the Right of Women to a Life Free of Violence. The study is based on an interpretive-experiential epistemological approach and is developed under the phenomenological method, which makes it possible to understand the experiences and perceptions of the actors involved. The semi-structured interview was used as the main data collection technique. The findings reveal that the

absence of clear theoretical-procedural guidelines favors legal asymmetries and weakens the guarantee of justice, highlighting the need for a model with epistemological-legal support that guides the equitable application of the law, strengthens judicial impartiality, and contributes to a fairer and more balanced administration of justice within the framework of citizen security.

Keywords: theoretical-epistemological-procedural model, ordinary gaps, criminal proceedings, detriment of men, organic law on the right of women to a life free of violence.

INTRODUCCIÓN

La justicia constituye uno de los pilares fundamentales sobre los cuales se edifica el Estado democrático y social de derecho, al representar el medio a través del cual se garantiza la protección de los derechos humanos y la convivencia armónica entre los ciudadanos. Bajo esta óptica, el sistema penal se erige como un mecanismo principal para la resolución de conflictos y la preservación del orden social, debiendo operar bajo los principios de igualdad, imparcialidad y debido proceso. No obstante, la realidad jurídica contemporánea evidencia múltiples tensiones en la aplicación de las normas, especialmente cuando existen vacíos ordinarios que afectan la equidad procesal y generan desequilibrios en la administración de justicia (Ferrajoli, 2011).

En el contexto venezolano, la promulgación de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LODMVLV), representa un avance significativo en la protección de los derechos de las mujeres frente a diversas manifestaciones de violencia estructural e histórica. Sin embargo, diversos estudios y experiencias prácticas han evidenciado que, en su aplicación, se presentan

vacíos ordinarios dentro de los procesos penales que pueden derivar en afectaciones al principio de igualdad ante la ley y al debido proceso, particularmente en perjuicio de los hombres involucrados como sujetos procesales (Brewer-Carías, 2014). Estas situaciones generan asimetrías jurídicas que, lejos de fortalecer la justicia, contribuyen a escenarios de impunidad, inseguridad jurídica y desconfianza institucional.

Desde una perspectiva epistémica, resulta necesario comprender que el derecho no puede concebirse únicamente como un conjunto normativo estático, sino como una construcción social dinámica que debe interpretarse a la luz de las experiencias, significados y vivencias de los actores involucrados en los procesos legales, mirada que resulta trascendental para identificar los vacíos ordinarios presentes en los procesos penales y sus implicaciones en la garantía efectiva de los derechos fundamentales.

En función a ello, la problemática abordada en esta investigación se inscribe dentro del debate contemporáneo sobre equidad de género e igualdad procesal, reconociendo que la protección de los derechos de las mujeres no

debe implicar, bajo ninguna circunstancia, la vulneración de los derechos de otros sujetos procesales, en este caso el género masculino. Por lo que se considera que la ausencia de un modelo teórico-epistémico-procedimental que oriente de manera clara y equilibrada la actuación judicial propicia interpretaciones discrecionales de la norma, afectando los principios de imparcialidad, presunción de inocencia y tutela judicial efectiva, situación que evidencia la necesidad de repensar los fundamentos teóricos y procedimentales que sustentan la aplicación de la referida ley.

En atención a lo expuesto, la presente investigación doctoral tiene como propósito construir un modelo teórico-epistémico-procedimental que permita abordar los vacíos ordinarios en los procesos penales derivados de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, garantizando una aplicación equitativa de la justicia y el respeto al debido proceso, contribuyendo a la consolidación de un sistema de justicia más justo, equilibrado y coherente con los principios constitucionales, los derechos humanos y la seguridad ciudadana.

Formulación del problema, objetivos, principales

En este marco, resulta necesario conceptualizar los vacíos ordinarios como aquellas omisiones, ambigüedades o deficiencias recurrentes en la normativa o en su

aplicación práctica que, sin constituir necesariamente una ilegalidad formal, generan distorsiones en el desarrollo de los procesos judiciales, de acuerdo con Atienza (2012), estos vacíos no solo responden a fallas legislativas, sino también a interpretaciones discrecionales y prácticas institucionalizadas que se reproducen en la cotidianidad judicial, afectando la coherencia del sistema jurídico. En los procesos penales, tales vacíos adquieren especial relevancia al incidir directamente en la garantía de derechos fundamentales de los sujetos procesales.

Desde una perspectiva en los contextos judiciales de los estados Cojedes, Carabobo, Lara (Barquisimeto) y Aragua, se evidencia que los operadores de justicia enfrentan debilidades formativas, sobrecarga procesal y ausencia de criterios interpretativos uniformes, lo que favorece la reproducción de vacíos ordinarios en los procesos penales derivados de la referida ley. Para Fix, Zamudio, (2015), considera que estas prácticas generan percepciones de indefensión y trato desigual por parte de hombres sometidos a procesos penales, afectando principios como la presunción de inocencia y la tutela judicial efectiva.

Continuando en el contexto Venezolano, estas problemáticas se articulan con deficiencias estructurales del sistema de justicia penal venezolano, caracterizado por la falta de modelos procedimentales claros que orienten la

actuación judicial desde una perspectiva garantista; según Binder, (2016), la ausencia de marcos teóricos y metodológicos sólidos en la práctica judicial propicia decisiones basadas en rutinas, prejuicios o presiones externas, debilitando la legitimidad del sistema penal y profundizando las asimetrías jurídicas entre los sujetos procesales.

En Argentina, la incorporación de la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres ha puesto de relieve tensiones similares en el ámbito penal, sobre el particular, Zaffaroni y Slokar, (2017), advierten que el uso expansivo del derecho penal como herramienta simbólica de respuesta a la violencia de género puede conducir a prácticas punitivas desproporcionadas, debilitando garantías fundamentales como el debido proceso y la imparcialidad judicial, señalando a su vez, la ausencia de modelos procedimentales claros que orienten la actuación judicial desde una perspectiva garantista e integral.

Desde este plano internacional de derechos humanos, organismos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han señalado la necesidad de que los Estados adopten legislaciones con perspectiva de género sin menoscabar los principios del debido proceso, igualdad ante la ley y presunción de inocencia. La CIDH (2019), enfatiza que la protección reforzada de grupos históricamente

vulnerables debe coexistir con un sistema penal garantista, evitando cualquier forma de discriminación o desequilibrio jurídico entre los sujetos procesales.

En función a los aportes antes mencionados, se evidencian que la problemática de los vacíos ordinarios en procesos penales con enfoque de género no es exclusiva del ámbito nacional, sino que forma parte de un debate global sobre los límites del poder punitivo del Estado, la equidad de género y la vigencia efectiva de los derechos humanos. Es así que, el problema central de esta investigación radica en la persistencia de vacíos ordinarios en los procesos penales derivados de la (LODMVLV), los cuales, generan desequilibrios jurídicos y vulneración de derechos en perjuicio de los hombres, debido a la inexistencia de un modelo teórico-epistémico-procedimental que oriente la actuación judicial desde una perspectiva de equidad de género, imparcialidad y respeto irrestricto al debido proceso.

Por ello; se plantea como objetivo general: Construir un modelo teórico-epistémico-procedimental para abordar vacíos ordinarios en procesos penales en perjuicio de los hombres, en el marco de la Ley Orgánica Sobre El Derecho De Las Mujer A Una Vida Libre De Violencia. Entre los específicos; Indagar los vacíos ordinarios presentes en los procesos penales derivados de la Ley Orgánica Sobre El Derecho De Las Mujer A Una Vida Libre De

Violencia que afectan los derechos de los hombres. Interpretar las experiencias y percepciones de los actores involucrados en dichos procesos, identificando las desigualdades y riesgos jurídicos existentes. Comprender las implicaciones de la ausencia de lineamientos procedimentales claros sobre la equidad y el debido proceso en perjuicio de los hombres y Crear un modelo teórico-procedimental epistémico-jurídico que oriente la actuación judicial de manera equitativa, garantizando imparcialidad y respeto a los derechos procesales.

Materiales y Métodos

Esta investigación se fundamenta en el enfoque epistémico interpretativo-vivencial, el cual se orienta a comprender la realidad social y jurídica desde los significados que los sujetos construyen a partir de sus experiencias. Según Soler (2006), el enfoque interpretativo-vivencial asume que el conocimiento se genera a partir de los constructos mentales, culturales y emocionales de los individuos, los cuales configuran su manera de comprender y significar el mundo. En el contexto de esta investigación, dicho enfoque resulta pertinente para analizar cómo los hombres involucrados en procesos penales derivados de la LODMVLV interpretan y vivencian los vacíos ordinarios, la impunidad y las asimetrías jurídicas presentes en la administración de justicia.

Desde esta perspectiva epistémica, la investigación adopta el método fenomenológico como vía idónea para aproximarse al fenómeno de estudio. De acuerdo con Husserl (1976), la fenomenología permite acceder a la esencia de los fenómenos a partir de la descripción e interpretación de las experiencias vividas por los sujetos, suspendiendo juicios previos y presupuestos teóricos mediante la reducción fenomenológica. En este estudio, el método fenomenológico posibilita comprender los significados que los participantes atribuyen a su tránsito por el sistema penal, revelando cómo perciben la actuación de los operadores de justicia, la aplicación de la norma y la presencia de vacíos ordinarios que afectan el debido proceso y la imparcialidad judicial.

Asimismo, la investigación se sitúa en un nivel integrativo, el cual permite articular los aportes teóricos, epistémicos y empíricos derivados del análisis de las experiencias vivenciales de los participantes; este facilita la integración de los significados emergentes con los fundamentos conceptuales y normativos del derecho penal, posibilitando la construcción de un modelo teórico-epistémico-procedimental que responda a las necesidades reales del contexto jurídico estudiado.

Como técnica principal para la recolección de datos se empleó la entrevista, aplicada mediante un guion de entrevista, lo que permitió orientar el diálogo sin limitar la

expresión libre de los participantes; esta técnica resultó fundamental para profundizar en las vivencias, percepciones y emociones asociadas a los procesos penales experimentados. La metodología empleada posibilitó visibilizar el sentir de los participantes, generar conocimientos contextualizados y aportar insumos reflexivos orientados a la transformación social y al fortalecimiento de una justicia penal más equitativa, garantista y coherente con los principios del Estado de derecho.

Soportes Teóricos

Desde Ecuador Conde (2025). En su tesis Doctoral denominada; Principios de igualdad procesal y tutela judicial efectiva en delitos no flagrantes de violencia contra la mujer. Los delitos de violencia contra la mujer constituyen una problemática que, pese a los múltiples intentos legales por erradicarla, no han conseguido que estos cesen, ni disminuyan; esta tesis explora la relevancia y aplicabilidad de los principios de igualdad procesal y tutela judicial efectiva en delitos de violencia contra la mujer y su objeto principal es determinar si los órganos de justicia en el Ecuador garantizan estos principios hacia el procesado con una correcta aplicación e interpretación de las leyes.

Ya que existen conflictos de parcialidad debido al impacto social, y perspectiva de género que provocan estos delitos; la igualdad procesal implica que ambas partes tengan las

mismas oportunidades para presentar pruebas y argumentos sin desequilibrios que perjudiquen a ninguna de las partes y la tutela judicial efectiva garantiza el derecho del procesado a una defensa sólida. Este estudio adopta un enfoque jurídico - analítico y emplea el método dogmático permitiendo un análisis profundo de los principios constitucionales; esto a través de la revisión de casos reales, aplicación de entrevistas y encuestas a profesionales en la materia, jurisprudencia y doctrina relevantes.

La investigación concluye que existe un conflicto judicial en la aplicación de estos principios debido a varios factores como la influencia social que afecta a los jueces y fiscales, el difícil acceso a una defensa debido a la falta de recursos, el uso indebido de las medidas de protección por parte de las presuntas víctimas, así como la divulgación excesiva de información por parte de los medios de comunicación irrumpiendo en derechos constitucionales importantes para el procesado.

Modelo teórico-epistémico-procedimental

Constituye una construcción sistemática que articula fundamentos teóricos, criterios de conocimiento y lineamientos prácticos para orientar la acción institucional, desde la epistemología, Bunge (2007), señala que un modelo teórico permite representar de manera racional un fenómeno complejo, facilitando su comprensión, explicación e intervención, en el

ámbito jurídico, este tipo de modelo integra principios normativos, interpretativos y procedimentales, orientando la toma de decisiones conforme a parámetros de racionalidad y coherencia.

Asimismo, Habermas (2010), sostiene que los modelos normativos deben vincularse con la praxis social, garantizando legitimidad y validez mediante procesos racionales y comunicativos. En materia penal, un modelo teórico-epistémico-procedimental posibilita superar prácticas discrecionales, ofreciendo criterios claros para la actuación judicial, especialmente frente a vacíos normativos, convirtiéndose en una herramienta fundamental para garantizar la equidad, la seguridad jurídica y el respeto a los derechos fundamentales dentro del sistema de justicia.

Vacíos ordinarios

En la postura de Bobbio, (2015), este se refiere a omisiones recurrentes, ambigüedades interpretativas o deficiencias funcionales que se presentan de forma sistemática en la aplicación del derecho, sin que necesariamente impliquen la inexistencia formal de la norma. Para este autor, el ordenamiento jurídico no es un sistema cerrado ni perfecto, por lo que inevitablemente presenta lagunas que deben ser interpretadas o integradas por los operadores jurídicos. Estos vacíos adquieren carácter ordinario cuando se normalizan en la práctica judicial y afectan el desarrollo regular de los procesos; por su parte

Taruffo, (2011), advierte que tales deficiencias pueden generar decisiones contradictorias o arbitrarias, especialmente cuando no existen criterios metodológicos claros para su abordaje. En así como en el ámbito penal, los vacíos ordinarios impactan directamente en la garantía del debido proceso y la igualdad procesal, convirtiéndose en una fuente de inseguridad jurídica y desequilibrios entre las partes involucradas.

Procesos penales

Es el conjunto de actos jurídicos mediante los cuales el Estado ejerce su potestad punitiva, con el fin de investigar, juzgar y sancionar conductas tipificadas como delito. Según Roxin, (2014), el proceso penal cumple una doble función: la protección de la sociedad frente al delito y la salvaguarda de los derechos fundamentales del imputado; esta dualidad exige un equilibrio permanente entre eficacia punitiva y garantías procesales.

Por su parte, Maier (2016) destaca que el proceso penal moderno debe estructurarse como un sistema de límites al poder estatal, evitando abusos y decisiones arbitrarias, considerando que cuando los procesos penales se desarrollan sin criterios claros o con deficiencias procedimentales, se produce una afectación directa a la legitimidad del sistema de justicia. En consecuencia, el análisis crítico de los procesos penales resulta importante para

identificar desequilibrios jurídicos y promover modelos más justos y garantistas.

Derechos de los hombres

Los derechos de los hombres forman parte integral del sistema universal de derechos humanos y se fundamentan en el principio de dignidad humana, Donnelly (2013), sostiene que los derechos humanos son inherentes a todas las personas, sin distinción de sexo y deben garantizarse de manera igualitaria. Esta posición es aplicable en el contexto penal, específicamente en los hombres, como sujetos procesales, poseen derechos fundamentales como la presunción de inocencia, la defensa efectiva y el debido proceso. Ignorar o relativizar estos derechos bajo determinados enfoques normativos puede generar discriminación y desequilibrios jurídicos, por lo que en consecuencia, el reconocimiento de los derechos de los hombres resulta imprescindible para asegurar una justicia penal equilibrada, inclusiva y conforme a los principios del Estado de derecho.

Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (LODMVLV),

Constituye un instrumento jurídico orientado a prevenir, sancionar y erradicar la violencia basada en género, Pérez (2017), señala que esta ley responde a compromisos internacionales en materia de derechos humanos y representa un avance significativo en la protección de las

mujeres, no obstante, su correcta aplicación exige una interpretación armónica con los principios constitucionales y procesales. Según la Asamblea Nacional (2007), la finalidad de la ley no es vulnerar derechos, sino garantizar justicia y protección efectiva, afirmando que cuando su aplicación carece de lineamientos claros, pueden surgir vacíos ordinarios que afectan la igualdad procesal; por ello, resulta imprescindible desarrollar modelos teórico-procedimentales que orienten su aplicación equilibrada dentro del sistema penal.

Análisis De Los Resultados

Los resultados de la presente investigación revelan que los hombres involucrados en procesos penales derivados de la (LODMVLV), en contextos como Cojedes, Carabobo, Lara (Barquisimeto) y Aragua, experimentan una vivencia persistente de desprotección jurídica, desamparo institucional y afectación a su dignidad como sujetos de derecho, ya que se evidencia que la impunidad emerge no como una noción abstracta, sino como una experiencia concreta que se manifiesta en el retardo procesal, la aplicación automática de medidas restrictivas, la ausencia de una valoración equilibrada de las pruebas y la falta de acompañamiento institucional. Estas vivencias evidencian que el acceso a la justicia se encuentra condicionado por factores estructurales como la burocracia judicial, la discrecionalidad interpretativa, la corrupción y

la limitada voluntad institucional para garantizar la igualdad procesal.

De manera general, los resultados evidencian que la construcción del corpus teórico-epistémico-procedimental no responde únicamente a una exigencia académica, sino a un imperativo ético y social orientado a visibilizar una realidad históricamente silenciada. Las categorías emergentes permiten repensar la justicia penal desde las experiencias reales de los sujetos procesales, interpelando críticamente al sistema legal y proponiendo alternativas que promuevan una aplicación más equitativa de la norma.

CONCLUSIONES

El análisis profundo del fenómeno de los vacíos ordinarios en los procesos penales derivados de la (LODMVLV), permitió develar una realidad jurídica compleja que trasciende el plano normativo y se manifiesta en las prácticas cotidianas del sistema de justicia penal; a partir de las experiencias vividas por los actores involucrados y del abordaje epistémico interpretativo-vivencial, se evidenció que la administración de justicia, en determinados contextos, se ve condicionada por deficiencias estructurales y procedimentales que afectan la equidad, la imparcialidad y el respeto al debido proceso, particularmente en perjuicio de los hombres como sujetos procesales.

Es así, como la construcción de un modelo teórico-epistémico-procedimental constituye

una respuesta necesaria y pertinente para abordar los vacíos ordinarios identificados, al ofrecer lineamientos orientadores que permitan armonizar la aplicación de la LODMVLV, con los principios constitucionales y los derechos humanos; modelo que surge como una herramienta integradora que articula teoría, experiencia y práctica judicial.

Se determinó que los vacíos ordinarios se expresan en prácticas como el retardo procesal, la aplicación automática de medidas restrictivas y la valoración desequilibrada de las pruebas, generando asimetrías jurídicas y riesgos procesales, del mismo modo, la interpretación de las experiencias de los actores permitió comprender la profundidad del impacto subjetivo y social de estas prácticas, evidenciando sentimientos de indefensión, estigmatización y pérdida de confianza institucional.

De igual forma, se concluye que la ausencia de lineamientos procedimentales claros compromete la equidad y el debido proceso, debilitando la legitimidad del sistema penal, por lo que resalta la creación del modelo propuesto consolidándose como un aporte teórico y práctico orientado a transformar la actuación judicial, promoviendo una justicia más humana, equitativa y coherente con el Estado de derecho.

Recomendaciones

1. Se sugiere que los operadores de justicia incorporen un enfoque epistemológico crítico en la interpretación y aplicación de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de identificar y subsanar los vacíos ordinarios que puedan surgir en los procesos penales en perjuicio de los hombres.
2. Elaboración de lineamientos jurisprudenciales y doctrinarios que orienten la integración de los vacíos ordinarios desde una perspectiva sistemática y teleológica, privilegiando el respeto al debido proceso y a los derechos humanos de todas las partes procesales.
3. Capacitación especializada de los operadores de justicia dirigidos a jueces, fiscales, defensores públicos y privados, enfocados en el análisis del modelo teórico-epistémico-procedimental propuesto en la investigación.
4. Revisión legislativa y técnica normativa de manera periódica la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el fin de identificar posibles ambigüedades, lagunas o vacíos ordinarios que generen conflictos interpretativos en la práctica judicial.

Referencias Bibliográficas

- Alexy, R. (2008). Teoría de los derechos fundamentales. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Asamblea Nacional. (2007). Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Caracas.
- Atienza, M. (2012). El derecho como argumentación. Barcelona: Ariel.
- Binder, A. (2016). Introducción al derecho procesal penal. Buenos Aires: Ad-Hoc.
- Bobbio, N. (2009). El tiempo de los derechos. Madrid: Sistema.
- Bobbio, N. (2015). Teoría general del derecho. Bogotá: Temis.
- Brewer-Carías, A. R. (2014). Principios del procedimiento administrativo y judicial. Caracas: Editorial Jurídica Venezolana.
- Bunge, M. (2007). La investigación científica. México: Siglo XXI.
- CIDH. (2019). Violencia y discriminación contra las mujeres, niñas y adolescentes. Washington, D.C.: Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Conde Flores, H. C. (2025). Principios de igualdad procesal y tutela judicial efectiva en delitos no flagrantes de violencia contra la mujer (Bachelor's thesis, Riobamba).
- Consejo de Europa. (2011). Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la

- violencia doméstica (Convenio de Estambul). Estrasburgo.
- De Sousa Santos, B. (2014). Derecho y emancipación. Bogotá: ILSA.
- Donnelly, J. (2013). Universal human rights in theory and practice. Ithaca: Cornell University Press.
- Ferrajoli, L. (2011). Derecho y razón: Teoría del garantismo penal. Madrid: Trotta.
- Fix-Zamudio, H. (2015). Estudios sobre el derecho de amparo y el debido proceso. México: Porrúa.
- García de Enterría, E. (2011). La lucha contra las inmunidades del poder. Madrid: Civitas.
- Habermas, J. (2010). Facticidad y validez. Madrid: Trotta.
- Husserl, E. (1976). La idea de la fenomenología (M. García-Baró, Trad.). Fondo de Cultura Económica. (Obra original publicada en 1907).
- Maier, J. B. (2016). Derecho procesal penal. Buenos Aires: Ad-Hoc.
- Montesquieu, C. L. (2011). El espíritu de las leyes. Madrid: Alianza.
- Pérez Perdomo, R. (2017). Justicia y sociedad en Venezuela. Caracas: UCAB.
- Roxin, C. (2014). Derecho procesal penal. Madrid: Civitas.
- Sen, A. (2009). The idea of justice. Cambridge: Harvard University Press.
- Soler, J. (2006). Epistemología de las ciencias sociales: fundamentos interpretativos. Editorial Trillas.
- Taruffo, M. (2011). La prueba de los hechos. Madrid: Trotta.
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH). (2014). Guía sobre el artículo 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Estrasburgo.
- Venezuela. Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 2021 Caracas.
- Zaffaroni, E. R. (2013). La cuestión criminal. Buenos Aires: Planeta.
- Zaffaroni, E. R., & Slokar, A. (2017). Derecho penal y género. Buenos Aires: Ediar.